IDEBOY
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

RESOLUCIÓN No.090
(DEL 16 DE JULIO DE 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2025"

LA GERENTE GENERAL
DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ – IDEBOY

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 001 de 2022, y el Decreto 490 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Fomento y Desarrollo de Boyacá – IDEBOY es un establecimiento público descentralizado de orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Hacienda del Departamento de Boyacá, creado mediante Ordenanza No. 014 de 1968 a su vez reformada por los Decretos Reglamentarios No. 1234 de 1992, 1518 de 1995 y 1684 de 2001, por las Ordenanzas No. 010 de 2004, 045 de 2019 y 026 de 2021.

Que el IDEBOY orienta sus esfuerzos al desarrollo de actividades de fomento del desarrollo económico, social, cultural, empresarial, turístico y de sostenibilidad ambiental en el Departamento de Boyacá, a través de la gestión, ejecución y administración de recursos, programas y proyectos previstos en los planes de desarrollo departamentales y municipales, así como el desarrollo de actividades financieras permitidas conforme a la naturaleza jurídica del instituto.

Que el IDEBOY requiere contratar el **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CUBIERTA EN LA ZONA DE LA PISCINA DEL HOTEL SOCHAGOTA DEL MUNICIPIO DE PAIPA-BOYACÁ,** para lo cual, el área de Bienes y Archivo radicó estudios previo en donde justificó la necesidad de adelantar la contratación del objeto mencionado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el IDEBOY de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó el AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, el cual contenía la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico y/o electrónico donde podía consultarse el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos.

Que el IDEBOY acudió a la modalidad de selección de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA prevista en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el aviso de convocatoria y demás documentos mencionados fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II, el 16 de junio de 2025, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.8346189&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fDocUniqueIdentifier%3dCO1.BDOS.8098203

Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2025,** es decir, del 16 al 24 de junio de 2025 se recibieron observaciones. Las cuales fueron atendidas y resueltas.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, el presente proceso se **LIMITÓ A MIPYMES DEPARTAMENTALES**, toda vez que, durante el plazo establecido para presentar limitación a MiPymes, es decir hasta el 25 de junio de 2025 se recibieron las solicitudes al respecto.

RESOLUCIÓN No.090
(DEL 16 DE JULIO DE 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2025"

Que en consecuencia se proyectó **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO** el cual será publicado en la plataforma SECOP II, mismo que será acompañado del presente acto administrativo.

Que el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2025** cuenta con un presupuesto oficial de **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($60.632.167,60) M/L** incluido el A.I.U. y todos los impuestos a que haya lugar.

Que el proceso de selección precitado se encuentra respaldado con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.101-2025** del 30 de mayo de 2025**,** emitido por el área de presupuesto, y se encuentra afectado de la siguiente manera:

CDP No	RUBRO	OBJETO	VR. CDP
101-2025	2.3.2.02.02.005.02 "Construcción y servicio de la construcción (Fondo Hotel Sochagota)".	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CUBIERTA EN LA ZONA DE LA PISCINA DEL HOTEL SOCHAGOTA DEL MUNICIPIO DE PAIPA- BOYACÁ."	**$60.632.167,60**

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección.

Que, en consecuencia, mediante **RESOLUCIÓN No.085** del 26 de junio de 2025 se dio apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-002-2025**, acto administrativo que fue publicado en la plataforma SECOPII, el día previamente mencionado.

Que, en la ciudad de Tunja el día 7 de julio de 2025 a las 9:00 A.M se dio cierre al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-002-2025,**a través de la plataforma SECOP II ,la cual tiene por objeto : **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CUBIERTA EN LA ZONA DE LA PISCINA DEL HOTEL SOCHAGOTA DEL MUNICIPIO DE PAIPA-BOYACÁ,** teniendo como resultado la presentación de **UNA (01) OFERTA**, la cual se relaciona a continuación:

No	PROPONENTE	FECHA Y HORA	VALOR
1	**EDIZA INGENIEROS SAS**	07/07/2025 8:546 A.M	**($60.506.160)**

Que una vez revisada la oferta presentada ,el 10 de Julio de 2025 la entidad publicó a través de la plataforma SECOP II en la sección de informes las **VERIFICACIONES PRELIMINARES DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO ,TECNICO Y FINANCIERO** junto con el **INFORME PRELIMINAR CONSOLIDADO** en donde se consignaron los siguientes resultados:

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

No	PROPONENTE	RESULTADO
1	EDIZA INGENIEROS SAS	**HABILITADO**

RESOLUCIÓN No.090
(DEL 16 DE JULIO DE 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2025"

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

No	PROPONENTE	RESULTADO
1	EDIZA INGENIEROS SAS	HABILITADO

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

No	PROPONENTE	RESULTADO
1	EDIZA INGENIEROS SAS	HABILITADO

VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA

No	PROPONENTE	RESULTADO
1	EDIZA INGENIEROS SAS	HABILITADO

ASIGNACION DE PUNTAJE

CRITERIOS DE PONDERACION	PUNTAJE	RESULTADO
FACTOR ECONOMICO	70 PUNTOS	70 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	19.5 PUNTOS	19.5 PUNTOS
LEY DE EMPRENDIMIENTO 2069 DE 2020 – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS
FACTOR TECNICO	10 PUNTOS	10 PUNTOS
DECRETO 1869 DE 2021 -MIPYMES	0,25 PUNTOS	0,25 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS	100 PUNTOS

Que el día 15 de julio de 2025 se publicaron en la plataforma SECOP II los **INFORMES DE VERIFICACION DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO ,TECNICO Y FINANCIERO DONDE SE DETERMINO LO SIGUIENTE:**

VERIFICACION DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

No	PROPONENTE	RESULTADO
1	EDIZA INGENIEROS SAS	HABILITADO

VERIFICACION DEFINITIVA REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

No	PROPONENTE	RESULTADO
1	EDIZA INGENIEROS SAS	HABILITADO

VERIFICACION DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

No	PROPONENTE	RESULTADO
1	EDIZA INGENIEROS SAS	HABILITADO

VERIFICACION DEFINITIVA DE LA OFERTA ECONOMICA

No	PROPONENTE	RESULTADO

RESOLUCIÓN No.090
(DEL 16 DE JULIO DE 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2025"

1	EDIZA INGENIEROS SAS	**HABILITADO**

ASIGNACION DE PUNTAJE

CRITERIOS DE PONDERACION	PUNTAJE	RESULTADO
FACTOR ECONOMICO	**70 PUNTOS**	**70 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**19.5 PUNTOS**	**19.5 PUNTOS**
LEY DE EMPRENDIMIENTO 2069 DE 2020 – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0,25 PUNTOS**	**0,25 PUNTOS**
FACTOR TECNICO	**10 PUNTOS**	**10 PUNTOS**
DECRETO 1869 DE 2021 -MIPYMES	**0,25 PUNTOS**	**0,25 PUNTOS**
TOTAL	**100 PUNTOS**	**100 PUNTOS**

Que en virtud de lo anterior el **COMITÉ EVALUADOR** recomienda al ORDENADORA DEL GASTO ADJUDICAR, el proceso de selección bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. SA-MC-002-2025** cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CUBIERTA EN LA ZONA DE LA PISCINA DEL HOTEL SOCHAGOTA DEL MUNICIPIO DE PAIPA- BOYACÁ"** al proponente **EDIZA INGENIEROS SAS**, identificado con **NIT 900.342.685-7** y representado legalmente por **LINA MARCELA AVILA ZAMBRANO** , identificada con **C.C.46.385.161 DE SOGAMOSO– BOYACÁ** por la suma de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS($60.506.160) M/L** incluido IVA y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, con un plazo de ejecución de **UN (01) MES** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio, quien obtuvo un puntaje de **100 Puntos** y cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, por considerarla la oferta más favorable a los intereses de la entidad.

Que, en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - ADJUDICAR e l proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2025**, cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CUBIERTA EN LA ZONA DE LA PISCINA DEL HOTEL SOCHAGOTA DEL MUNICIPIO DE PAIPA-BOYACÁ,** al proponente **EDIZA INGENIEROS SAS**,identificado con **NIT 900.342.685-7** y representado legalmente por **LINA MARCELA AVILA ZAMBRANO** , identificada con **C.C.46.385.161 DE SOGAMOSO– BOYACÁ** por la suma de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS($60.506.160)M/L i**ncluido IVA y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar, con un plazo de ejecución de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente adjudicación se realiza teniendo en cuenta que el oferente **EDIZA INGENIEROS SAS**, identificado con **NIT 900.342.685-7** y representado legalmente por **LINA MARCELA AVILA ZAMBRANO**, identificada con **C.C.46.385.161 DE SOGAMOSO– BOYACÁ** obtuvo un puntaje total de 100 puntos y cumplió la totalidad de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.

ARTÍCULO SEGUNDO – PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.101-2025** del 30 de mayo de 2025**,** emitido por el área de presupuesto, y se encuentra afectado de la siguiente manera:

IDEBOY
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA

RESOLUCIÓN No.090
(DEL 16 DE JULIO DE 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2025"

CDP No	RUBRO	OBJETO	VR. CDP
101-2025	2.3.2.02.02.005.02 "Construcción y servicio de la construcción (Fondo Hotel Sochagota)".	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CUBIERTA EN LA ZONA DE LA PISCINA DEL HOTEL SOCHAGOTA DEL MUNICIPIO DE PAIPA-BOYACÁ."	**$60.506.160**

ARTÍCULO TERCERO – ORDENAR a la oficina Asesora Jurídica de la entidad, la elaboración del contrato.

ARTÍCULO CUARTO - En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente acto administrativo será publicado por el IDEBOY en la página web del Portal Único de Contratación SECOP II, para efectos de dar a conocer su contenido a los interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO QUINTO - Contra el presente acto administrativo NO procede recurso de reposición en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Tunja a los 16 días del mes de julio de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NEYLA RUIZ CORREA
GERENTE GENERAL

Proyectó: Diana León -Contratista
Revisó: Jenniffer Adriana Figueroa Blanco – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica -102.273
Revisó: Dilsa Eliyer Castellanos – Profesional de apoyo de la Gerencia General